

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Miguel Ángel, 11

28010 Madrid

En Madrid, a 1 de abril de 2009

Ref.: Emisión de Bonos Simples Cajamar Marzo 2009, con aval de la Administración General del Estado

D. Luis Rodríguez González, Subdirector General de Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar)

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con las Condiciones Finales de la EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (CAJAMAR) MARZO 2009, CON AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, que han sido verificadas e inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de abril de 2009.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página Web el contenido del soporte informático de las Condiciones Finales.

Atentamente,

Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar)
P.P.

D. Luis Rodríguez González

CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO MARZO 2009 CON AVAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO.

1.000.000.000 EUROS

**Emitida al amparo del Folleto Base
registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 4 de diciembre de 2008**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes condiciones finales (las “**Condiciones Finales**”) complementan el Folleto Base de Valores de Renta Fija (el “**Folleto Base**”) registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 4 de diciembre de 2008, complementado por el Suplemento al Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 29 de enero de 2009 y por el Suplemento al Folleto registrado en la CNMV con fecha de 18 de marzo de 2009 (los “**Suplementos**”), y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base y sus Suplementos, así como con la información relativa al Emisor y al Garante.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (“**CAJAMAR**” o el “**Emisor**”), social en Almería, con domicilio en Almería, Plaza de Barcelona, 5, CIF nº F04001475.

D. Luis Rodríguez González, en su condición de Subdirector General de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con domicilio social en Almería, con domicilio en Almería, Plaza de Barcelona, 5, CIF nº F04001475, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector de fecha 19 de enero de 2009, en relación con el acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha de 3 de abril de 2008 y del Consejo Rector de fecha 13 de noviembre, y al amparo del Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de diciembre de 2008, en nombre y representación de CAJAMAR, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Luis Rodríguez González declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

I. Características principales de la emisión:

1. Emisor:

Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (CAJAMAR)

2. Naturaleza y denominación de los Valores:
- Emisión de Bonos Simples Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (CAJAMAR) Marzo 2009, con Aval de la Administración General del Estado. Los bonos serán de carácter no subordinado y no garantizados por otro tipo de garantías distintas al aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.
 - Código ISIN: ES0314601024
3. Garante
- Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en el apartado 30 siguiente.
4. Divisa de la emisión:
- Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:
- Nominal: 1.000.000.000€
- Efectivo: 998.370.000€
6. Importe nominal y efectivo de los valores:
- Nominal unitario: 50.000€
- Efectivo inicial unitario: 49.918,50€
- Precio de emisión: 99,837%
7. Número de valores emitidos:
- 20.000
8. Fecha de emisión:
- 30 de marzo de 2009.
9. Tipo de interés:
- Los Bonos devengarán, desde el 30 de marzo de 2009, inclusive, (Fecha de Emisión) hasta la Fecha de Amortización, no inclusive, un interés fijo anual de 3,125% (MID-SWAP del día 23 de marzo de 2009 más 95 puntos básicos dado el precio de emisión y el tipo de interés antes mencionado), es decir, 1.562,50 euros por Bono (la base para el cálculo del Tipo de Interés Fijo será actual / actual ICMA), pagadero por anualidades vencidas los días 30 de marzo de cada año.
- A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses (“Períodos de Devengo”), el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso. Cada uno de dichos Períodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Período de Devengo), incluyendo en cada Período de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Período de Devengo) y excluyendo la fecha de

pago final.

En el supuesto de que la fecha de pago final de un Periodo de Devengo o la Fecha de Amortización coincida con un día inhábil (entendido como el sábado, domingo o festivo en Madrid, Londres, o inhábil según el calendario TARGET2), el Periodo de Devengo en cuestión finalizará, y, según el caso, la Fecha de Amortización será, el día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el periodo de devengo finalizará en el primer día hábil inmediatamente anterior, sin que por este motivo se devengue ningún derecho adicional para los titulares de los Bonos.

10. Fechas y pago de los Cupones

30 de marzo de cada año. La primera fecha de pago será el 30 de marzo de 2010.

11. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

30 de marzo de 2012. No se aplicarán convenciones que trasladen la amortización a fechas posteriores al tercer aniversario de la Fecha de Emisión.

A la par al vencimiento.

12. Opciones de amortización anticipada:

Para el Emisor:

De conformidad con el apartado QUINTO de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (CAJAMAR), el Emisor podrá amortizar anticipadamente los Bonos previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Para el inversor:

No existen opciones de amortización anticipada para los inversores.

13. Amortización parcial:

No. Ni para el Emisor ni para el inversor.

14. Admisión a cotización de los valores:

AIAF Mercado de Renta Fija

15. Representación de los valores:

Mediante anotaciones en cuenta. La llevanza del registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1. 28014 Madrid, conjuntamente con sus entidades participantes.

16. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:	Inversores cualificados nacionales (conforme al Real Decreto 1310/2005) y cualificados extranjeros.
17. Periodo de recepción de solicitudes de suscripción:	Desde las 8:00 horas (C.E.T.) del 26 de marzo hasta las 14 horas (C.E.T.) del 26 de marzo de 2009.
18. Tramitación de la suscripción:	Directamente a través de las entidades colocadoras.
19. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas.
20. Comisiones y gastos para el suscriptor	Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.
21. Fecha de Desembolso:	30 de marzo de 2009.
22. Entidades Colocadoras:	<ul style="list-style-type: none"> • BBVA • CALYON • HSBC • CAJA MADRID • SANTANDER • DZ BANK
23. Restricciones a la libre circulación de los valores:	No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.
24. Representación de los inversores:	Los inversores de la presente emisión están representados por el Sindicato de Bonistas constituido para la Emisión de Bonos Simples Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (CAJAMAR) Marzo 2009, con aval de la Administración General del Estado.
25. TIR para el tomador de los valores:	El Comisario del Sindicato de Bonistas es D. Luis Rodríguez González.
26. Interés efectivo previsto para Cajamar:	<p>3,183%. Para el cálculo de la TIR se ha tomado el tipo de interés descrito en el apartado 9 del presente documento.</p> <p>4,285%. Para el cálculo de la TIR se ha tomado el tipo de interés descrito en el apartado 9 del presente documento.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de colocación: • Gastos: • Comisión aval: • Total Gastos de la emisión: 	<p>0,15% sobre el importe nominal de la emisión.</p> <p>CNMV, Iberclear, AIAF, otros: 30.090,87€</p> <p>28.465.972,60€.</p> <p>3,00%.</p>

27. Agente de Pagos:	Banco Popular, S.A.
28. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:	Madrid, Londres y TARGET2
29. Ley aplicable:	Los Bonos se emiten de acuerdo con la ley española, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 211/1964, en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el Reglamento del Registro Mercantil, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.
30. Garantías	La emisión se garantiza con la responsabilidad patrimonial universal de Cajamar.
	Asimismo, los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes trámites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación, en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha a admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.
31. Rating provisional	Con fecha 6 de marzo de 2009 la agencia de Rating Fitch Ratings ha otorgado la siguiente calificación crediticia a la presente emisión: AAA
	Con fecha 5 de marzo de 2009 la agencia de Rating Moody's ha otorgado la siguiente calificación crediticia a la presente emisión: Aaa.
	Las agencias de calificación habrán de confirmar el rating provisional antes del desembolso de la Emisión.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

De conformidad con el apartado 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas denominado "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Simples de Cajamar Marzo 2009" cuyo domicilio se fija en Almería, Plaza de Barcelona nº 5.

De la misma manera, se ha nombrado Comisario provisional del Sindicato de Bonistas a D. Luis Rodríguez González, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo a las presente Condiciones Finales y ha aceptado el cargo.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procedió a la realización de la presente Emisión, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 3 de abril de 2008.
- b) Acuerdo del Consejo Rector de fecha 13 de noviembre de 2008.
- c) Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector de fecha 19 de enero de 2009.
- d) Las presentes Condiciones Finales.

Asimismo manifiesta que esta es la tercera emisión que se decide realizar con cargo al Programa Base de Emisión de Valores Renta Fija basado en el acuerdo del Consejo de Administración del 13 de noviembre 2008 y registrado en la CNMV el 4 de diciembre de 2008, del que se han dispuesto, contando con la presente emisión 1.332.800.000€, quedando por tanto por disponer 167.200.000€.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior un mes desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los Bonos se emiten de acuerdo con la ley española, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 211/1964, en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones que resulten de aplicación.

6. REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS

Se adjunta como anexo a las presentes Condiciones Finales el Reglamento del Sindicato de Bonistas.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Madrid, a 24 de marzo de 2009.

Firmado en representación de CAJAMAR
P.P.

D. Luis Rodríguez González